



Cámara de  
Comercio de  
Cali

Esta copia corresponde  
al documento que  
reposa en la Cámara de  
Comercio de Cali en su  
archivo de Registros  
Públicos

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACION GOLF FUTURO

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Febrero de 2010 a las 10:00 am. en la Calle 4 Norte No 1N10, suite 705, se reunieron las siguientes personas:

**ROBERTO RIVAS SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.193.284 de Manizales, **DIEGO LLANO BUENAVENTURA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.436.881 de Cali. **MARIA ELVIRA CARVAJAL** de LLANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.028.014 de Bogota, **DIEGO FELIPE LLANO CARVAJAL** identificado con la cedula de ciudadanía No.14.997.673 de Cali. **ANA MARIA LLANO CARVAJAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.651.873 de Cerrito, **DANIEL RIVAS LLANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.14.467.625 de Cali. **EUGENIO RIVAS MONTOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.236.232 de Manizales y **MARIA ELVIRA LLANO CARVAJAL** identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.268.843 de Cali, los antes mencionados) tienen domicilio en la ciudad de Manizales y Santiago de Cali y han decidido constituirse en Asamblea General de Socios Fundadores, de la entidad sin ánimo de lucro, **FUNDACION GOLF FUTURO**.

### ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro.
3. Nomenclamiento de los órganos de administración: Junta Directiva y órgano de fiscalización.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.
5. Aprobación de los estatutos y acta integral de Constitución.

### DESARROLLO DE LA REUNION

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.

Se decidió nombrar como presidente de la reunión a la señora **María Elvira Llano Carvajal**, y como secretario al señor **Eugenio Rivas Montoya**.

#### 2. MANIFESTACION DE VOLUNTA DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha la entidad sin animo de lucro denominada **FUNDACION GOLF FUTURO**.

El domicilio de la Fundación será la Calle 4 Norte No. 1N-10 Suite 705 Cali – Valle del Cauca.

La Fundación será una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto será:

R  
DE  
  
RAM  
  
NOT

El objetivo de la Fundación es: Promover Impulsar, desarrollar proyectos de Fomento, apoyo y masificación del Deporte, haciendo especial énfasis en aquellos poco publicitados y de poca cobertura dentro del tejido social, como el Golf, el Tenis, El squash, El Racquetball entre otros. Fomentar la creación de Clubes deportivos que fomenten la practica de estos deportes. Igualmente, realizara proyectos que busquen promover el cuidado y la protección del medio ambiente. Se buscara generar recursos mediante convenios de cooperación en Colombia y el exterior, con el fin de promover el buen uso del tiempo libre de los jóvenes, de acuerdo con la ley 181 o marco del deporte. Proponer y ejecutar proyecto para el bienestar de la población discapacitada, vinculándolos en el ámbito de la práctica sana del deporte. Incentivar y realizar programas en los sectores Industrial, comercial y Agrícola. Promover y desarrollar estrategias de mejoramiento de la calidad de vida de hombres, mujeres cabezas de hogar y menores de edad. Fomentar la conformación de entidades científicas, tecnológicas y culturales en los sectores menos favorecidos. Propiciar la creación de empresas asociativas de trabajo, sociedades (Micro y Macro empresas) bajo Asesoría técnico-financiera-administrativa a través de la Fundación. Creación de empresas de cualquier tipo, que comulguen con su objeto.

El máximo ente regulador será la Asamblea General de socios. Esta a su vez delegara en una Junta directiva, de tres (3) Miembros Con la asistencia con voz y sin Voto de un revisor Fiscal externo.

La Fundación se inicia con un capital de \$600.000. (Seiscientos mil pesos mcte), Dinero cancelado por los respectivos socios.

La Fundación se Financiera Así:

- a- Donaciones (Nacionales e internacionales).
- b- B-Utilidades producto de sus actividades.
- c- Donaciones de Socios.
- d- Ejecución de Proyectos para el Estado.

### 3. NOMBRAMIENTO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la FUNDACION GOLF FUTURO, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

#### NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA

La Asamblea en pleno, acuerda nombrar como miembros de la junta directiva quienes aceptan con su firma los siguientes cargos:Presidente-Vicepresidente y Tesorero.

Presidente y representante legal: Eugenio Rivas Montoya CC 10.236. de Manizales, residenciada en la Calle 4 Norte No. 1N-10 Suite 705, Cali.

Vice-presidente: Daniel Rivas Llano CC 14.467.625 de Cali, residenciado en la Calle 4 Norte No. 1N-10 Suite 705, Cali.

Tesorero: María Elvira Llano Carvajal CC 31.268.843 de Cali residenciado en la Calle 4 Norte No. 1N-10 Suite 705, Cali.

*es*

PÚBL  
COLO  
D. CALLE C  
NOTARIO

RÍA SÉP  
DE CALI

Cada cargo tendrá una duración de un (1) año, y solo podrá ser removido por la asamblea general en pleno.

Cualquiera de los miembros de la junta directiva; puede llamar a Asamblea general Extraordinaria, cuando la situación lo requiera; de lo contrario solo podrán reunirse una vez al año.

La junta directiva deberá reunirse una vez al mes y evaluar los estados financieros, gestión y desarrollo de la Fundación. La Fundación se regirá por unos estatutos, cuyo contenido se anexa a este documento.

#### Órgano de control

Como Revisor Fiscal externo el señor Wilmar Andrés Jaramillo Posada, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.079.882 de Manizales y con tarjeta profesional No TP 129451-T

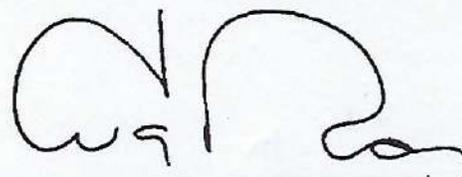
#### 4. LECTURA Y APROBACION INTEGRAL DEL ACTA DE CONSTITUCION.

Se da lectura del acta integral del acta de constitución para su aprobación por parte del secretario de la reunión quienes una vez leída y deliberada la aprueban por unanimidad.

#### 5. APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Se aprobó **POR UNANIMIDAD** Este documento privado para la conformación administrativa y los estatutos que van a regir a la **FUNDACION GOLF FUTURO**, los cuales se anexan como sigue. Para constancia se levanta la reunión a las 12 AM y se firma a los 24 días del mes de Febrero de 2010.

  
**MARIA ELVIRA LLANO CARVAJAL**  
PRESIDENTE

  
**EUGENIO RIVAS MONTOYA**  
SECRETARIO

CA  
BIA  
DAVID  
IMA

Esta copia corresponde al documento que se presentó en la Cámara de Comercio de Cali en su momento por la notaría de Cali en su momento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA SÉPTIMA DE CALI**  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
 Artículo 34- Dec. 3148 del 1983

En Cali a 11 MAR 2010  
 Compareció al despacho de la Notaría Séptima del Circulo de Cali:  
Eugenio Rivas Montoya  
 quien se identificó con la C.C. No. 60236232  
 Expedida en Medellin y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.  
 COMPARECIENTE:

*[Handwritten signature]* 

**RAMIRO CALLE CADAVID**  
 NOTARIO SÉPTIMO

República de Colombia notaría 22 de Cali

**GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO**

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

En Cali a 112 MAR 2010  
 GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, Notaria Veintidos del Circulo de Cali, hace constar que el sereno que aparece en el presente documento personalmente por Stano Corrales  
 Identificado con la C.C. No. 31258843  
 compareció en Cali quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.

*[Handwritten signature]* 

**DECLARANTE**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA SÉPTIMA DE CALI**  
 Depto. de Valle del Cauca

*[Handwritten signature]*

**RAMIRO CALLE CADAVID**  
 Notario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 notaría 22 de Cali  
 GLORIA MARINA RESTREPO

CA  
 AIR  
 A  
 A  
 A

*[Faint handwritten signature]*  
 EUGENIO RIVAS MORTOYA  
 SECRETARIO

*[Faint handwritten signature]*  
 MARIA ELENA LLANO CARRALAL  
 PRESIDENTE

# MIEMBROS FUNDADORES FUNDACION GOLF FUTURO



Cámara de  
Comercio de  
Cali

Esta copia corresponde  
al documento que  
reposa en la Cámara de  
Comercio de Cali en su  
archivo de Registros  
Públicos

ROBERTO RIVAS SALAZAR  
CC 1.193.284 de Manizales  
Carrera 9 No 11-11  
850 3671  
Chinchina- Caldas

DIEGO LLANO BUENAVENTURA  
CC 2.436.881 de Cali  
Avenida 10 Norte No 21-100 Cali  
Tel 6676073

MARIA ELVIRA CARVAJAL de LL.  
C.C. 20.028.014 de Bogotá  
Avenida 10 Norte No 21-100  
Tel 6676063

DIEGO FELIPE LLANO CARVAJAL  
C.C.14.997.673 Cali  
Avenida 4 Oeste No 5-100 Cali  
Tel 892 1410

ANA MARIA LLANO CARVAJAL  
CC 66.651.873 de Cerrito  
Ave 10 Norte No 10-106  
TEL 6604514 Cali

DANIEL RIVAS LLANO  
CC 14.467.625 de Cali  
Calle 4 Norte No 1N-10, Suite 705  
TEL 6674747

MARIA ELVIRA LLANO CARVAJAL  
CC 31.268.843 DE CALI  
DIR: AV 4NORTE No.1N-10 SUITE 705  
TEL :6674747.

EUGENIO RIVAS MONTOYA  
CC 10.236.232  
DIR: AV 4NORTE No.1N-10  
TEL : 6674747.

# FUNDACIÓN GOLF FUTURO

## ESTATUTOS

### NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO:

#### ARTICULO PRIMERO:

La entidad que a continuación se describe, se va a regir por los estatutos aquí descritos, y será denominada FUNDACION GOLF FUTURO para el fomento de de la practica del deporte, buen manejo del tiempo libre, su domicilio es en santiago de cali, en la Calle 4 Norte No. 1N-10 Suite 705 en Cali, su número de predio es B010902000000, con área de 55m2, se constituye como institución sin animo de lucro, **con duración indefinida.**

#### ARTICULO SEGUNDO:

La Fundación esta en plena libertad de cambiar su domicilio y/o nombre, de acuerdo con sus propias necesidades no sin antes informar a las autoridades competentes sobre sus respectivos cambios.

#### ARTICULO TERCERO:

El objetivo de la Fundación es: Promover Impulsar, desarrollar proyectos de Fomento, apoyo y masificación del Deporte, haciendo especial énfasis en aquellos poco publicitados y de poca cobertura dentro del tejido social, como el Golf, el Tenis, El squash, El Racquetball entre otros. Fomentar la creación de Clubes deportivos que fomenten la práctica de estos deportes. Igualmente, realizara proyectos que busquen promover el cuidado y la protección del medio ambiente. Se buscara generar recursos mediante convenios de cooperación en Colombia y el exterior, con el fin de promover el buen uso del tiempo libre de los jóvenes, de acuerdo con la ley 181 o marco del deporte. Proponer y ejecutar proyecto para el bienestar de la población discapacitada, vinculándolos en el ámbito de la práctica sana del deporte. Incentivar y realizar programas en los sectores Industrial, comercial y Agrícola. Promover y desarrollar estrategias de mejoramiento de la calidad de vida de hombres, mujeres cabezas de hogar y menores de edad. Promover, impulsar y realizar programas en los sectores industrial, comercial y agrícola. Fomentar la conformación de entidades científicas, tecnológicas y culturales en los sectores menos favorecidos. Propiciar la creación de empresas asociativas de trabajo, sociedades (Micro y Macro empresas) bajo Asesoría técnico-financiera-administrativa a través de la Fundación. Creación de empresas de cualquier tipo, que comulguen con su objeto.

La Fundación También promoverá el diseño de los planes y programas que busquen resolver las necesidades de consultoría y Asesoría frente a las políticas y los objetivos de los organismos y entidades estatales.

*Ese*



Contactar a nivel Nacional e Internacional Fundaciones, instituciones y/o empresas que tengan la misma naturaleza y/o objetivos a efecto de consolidar programas, recibir donaciones y fomentar instituciones que propendan a la culturización y defensa del ambiente de la comunidad.

Proponer y crear programas que se encaminen al mejoramiento de la sociedad a través de la educación y el fortalecimiento de los valores y principios del núcleo familiar.

Fomentar e impulsar eventos de carácter Socio cultural que muestren la calidad del producto de la región y del talento humano son énfasis en la práctica del golf.

La Fundación podrá ofrecer los servicios jurídicos de profesionales, para recuperación de cartera y estudios de factibilidad gubernamental en proyectos de inversión Social, de protección a la población en sus derechos fundamentales. Igualmente, ofrecerá la interventora en obras estatales que guarden identidad con su objeto Social. Este tipo de actividades tendrán como objetivo financiar los gastos internos de la Fundación y actividades sociales en general.

La Fundación podrá cumplir su objetivo, directamente o bien vinculando a personas Naturales y/o jurídicas ligadas al progreso del desarrollo Nacional. La Fundación en Cumplimiento de sus objetivos puede adquirir o enajenar toda clase de bienes, a cualquier titulo o gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a titula precario, girar, extender, prestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos civiles y comerciales; Novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos que tengan o puedan tener algún interés.

En general, celebrar toda clase de actos o contratos que la ley autorice. Podrá en especial adquirir y enajenar a cualquier titulo intereses sociales o acciones en sociedades de cualquier naturaleza, ejercer el derecho de retracto cuando le sea posible retraer, por establecerlo así los estatutos de las sociedades de las cuales la Fundación sea accionista; Poseer los intereses sociales o acciones que adquieran y ejercer todos los derechos que la ley y los estatutos de las respectivas compañías les confieran.

Manejar y administrar los fondos que para programas específicos y proyectos se le deleguen. Crear y Desarrollar proyectos para población con discapacidad de cualquier tipo.

Elaborar estudios de factibilidad de proyectos de inversión para obras de utilidad común con fines de presentarlos a entidades públicas y privadas que pueda colaborar con las obras proyectadas La Fundación podrá exportar y/o importar toda clase de bienes, equipos e implementos deportivos requeridos para el desarrollo del objeto de la fundación con especialidad en la práctica y promoción del deporte del golf que le permitan dar el cumplimiento de su objetivo social y estatutario. Igualmente, podrá mercadear toda clase de bienes y servicios.

RSJ



#### ARTICULO CUARTO- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN:

La Fundación va a ser dirigida por la asamblea general de socios, la junta directiva, y el presidente, quien será el representante legal, este ultimo podrá ser reemplazado temporalmente por el vice-presidente, cuando el presidente se ausente por enfermedad o viaje al exterior.

En caso de ausencia definitiva de cualquier miembro de la junta directiva, su cargo será copado por otro miembro que la asamblea general designe.

La Fundación tendrá los siguientes órganos administrativos:

- Asamblea general de Fundadores.
- Junta Directiva.
- **Presidente (representante legal)**
- Revisor Fiscal.

La asamblea general de Fundadores la conforman las personas que firman el acta privada de constitución en tal calidad. Y realizados los aportes según el acta. Esta es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de estricto cumplimiento.

#### ARTICULO QUINTO- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES Y SUS FUNCIONES:

- a-Elegir los miembros de la junta directiva y revisor fiscal:
- b-Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, igualmente los estados financieros.
- c-Dar directrices para las políticas de la Fundación.
- d-Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la misma
- e-Las de ley.

#### ARTICULO SEXTO:

La asamblea general de fundadores se reunirá extraordinariamente cada vez que lo acuerden los Fundadores o lo solicite la Junta directiva, o el revisor fiscal y ordinariamente una vez al año.

#### ARTICULO SÉPTIMO:

La convocatoria para cualquier clase de reunión se deberá hacer por escrito o correo electrónico debidamente registrado por cada uno de los fundadores y miembros de la junta directiva ante la Fundación y llevará la firma física o digital del representante legal o en su defecto el vice-presidente de la Junta directiva:

*Es*

THA  
N  
RÍA  
DE

IA  
S BERMÚDEZ  
IA  
A PRIMERA  
CALI

**Cámara de Comercio de Cali**  
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Para reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos (15) quince días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse por cinco (5) días hábiles.

**ARTICULO OCTAVO:**

**La Asamblea tendrá sesiones** y deberá decidir de por lo menos la mitad mas uno (1/2+1) del total de Fundadores. Esta mayoría será necesaria para cualquier clase de decisión, tanto de la asamblea como de la junta.

**ARTICULO NOVENO:**

**La junta directiva estará conformada por tres (3) miembros** a saber, el Presidente, el Vice-presidente, el tesorero; Elegidos por la asamblea para un periodo de cuatro (4) años a partir de la fecha de la elección. La junta directiva se podrá reunir con un quórum la mitad mas uno (1/2 +1) y se reunirá una vez al mes.

**ARTICULO DECIMO: LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS FUNCIONES:**

- a-Designar y remover las personas cuya designación no corresponda a la asamblea general.
- b-Crear los cargos y/o comités operativos necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.
- c-Delegar en el representante legal o cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estén convenientes.
- d-Autorizar al representante legal para comprar, vender o enajenar bienes, para celebrar contratos por cualquier valor.
- e- Convocar por escrito a la Asamblea general a reuniones ordinarias y/o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f- Presentar a la asamblea general los informes que esta solicite.
- g- Examinar cuando bien lo tenga, los libros de contabilidad, actas y demás documentos de la Fundación.

**ARTICULO ONCE:**

La junta a se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando lo soliciten dos (2) de sus miembros o el representante legal.

**ARTICULO DOCE:**

La junta directiva será elegida por la asamblea general, por sistema de votación uninominal.

**Serán funciones del presidente:**

- a-Ser el Representante legal de la entidad.

II  
DI  
PRI  
ALI

I  
ELI  
N

RIA  
S BERMÚDEZ  
RIA  
A PRIMERO  
CALI

- b- Convocar y presidir las reuniones de junta directiva.
- c- Presentar a la asamblea general para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos y gastos, igualmente los estados financieros.
- e- Suscribir actos y contratos por cualquier cuantía, que comprometan a la Fundación y los que señalen los presentes estatutos, los reglamentos y la ley.
- f- Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero, los giros sobre los fondos de la Fundación.

**ARTICULO TRECE:  
DEL VICEPRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:**

Ejercerá como miembro de la junta directiva y deberá reemplazar al Presidente en ausencias temporales o definitivas de este. Si la ausencia es definitiva la asamblea general, podrá confirmar al vice-presidente como presidente titular o en su defecto proceda al nombramiento del presidente según sea el caso.

**ARTICULO CATORCE:**

**El tesorero tendrá la responsabilidad directa del manejo** de bienes y fondos de la Fundación con las siguientes funciones:

- a- Recaudar la totalidad de los ingresos de la Fundación, cualquiera sea su origen y expedir los correspondientes comprobantes.
- b- Informar a la Asamblea de Fundadores en la periodicidad reglamentaria o cuando lo indiquen, sobre el estado financiero de la Fundación.
- c- Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que la junta directiva debe presentara a la asamblea general anual, con el visto bueno del revisor fiscal.
- d- Preparar conjuntamente con los demás miembros de la junta directiva, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, que debe presentarse a la asamblea general.
- e- Girar conjuntamente con el Representante Legal sobre los fondos de la Fundación.

**ARTICULO QUINCE**

**La Fundación tendrá un revisor Fiscal**, el cual será externo. Sus funciones serán la de auditar o revisar los estados financieros de la entidad para cuando la junta y la asamblea lo requieran, a la vez velar por que los requerimientos contables se cumplan. El revisor Fiscal podrá asistir a las reuniones de junta directiva, cuando sea necesario, pero, no forma parte de ella. Tendrá voz, pero no voto.

**ARTICULO DIECISEIS:**

**El Patrimonio inicial equivale a la suma de \$ 600.000.** Y estará conformado por aportes de los Fundadores.

as

ELI  
DM  
7  
TERMI  
ERA  
REPU  
E CO  
BETHVA  
NOT  
TARÍA  
DE C

A  
SIA  
ERMÚDEZ  
MERA



### ARTICULO DIECISIETE

#### Mecanismos de financiación.

- a-Auxilios que reciban de entidades públicas o privadas.
- B-Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
- c-Los beneficios que obtenga de sus actividades.

### ARTICULO DIECIOCHO

**La organización y administración del Patrimonio** de la Fundación estarán a cargo de la asamblea general, la cual delegara en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuentas de ahorro o corrientes, cdts, carteras colectivas, fiducias, títulos valores de cualquier tipo, instrumentos negociados en el mercado de capitales en la Bolsa de Valores de Colombia o la Bolsa Nacional Agropecuaria o cualquier otra que se conforme y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

### ARTICULO DIECINUEVE

**La Fundación se disolverá y liquidara por** vencimiento del término de duración, por la imposibilidad de desarrollar sus objetivos. Por decisión de la autoridad competente, por decisión de la asamblea general, con el quórum requerido.

### ARTICULO VEINTE

**Decretada la disolución**, la asamblea general, procederá a nombrar liquidador o liquidadores.

Mientras se hacen los nombramientos, actuara como representante legal él ultima inscrito en la Cámara de Comercio.

### ARTICULO VEINTIUNO

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasara en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro, que determine la asamblea general.

963

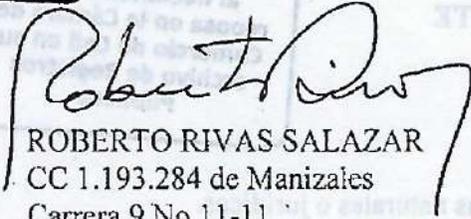
A  
IA  
EZ

LICA  
OMBL  
ERMÚDEZ  
LA  
RIMERA  
LI

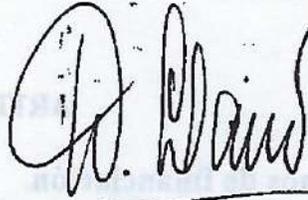
Se firma:

ARMUDEZ

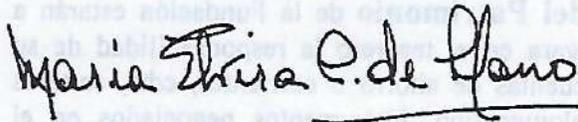
PRIMERA  
CALI



ROBERTO RIVAS SALAZAR  
CC 1.193.284 de Manizales  
Carrera 9 No 11-11  
850 3671  
Chinchina- Caldas



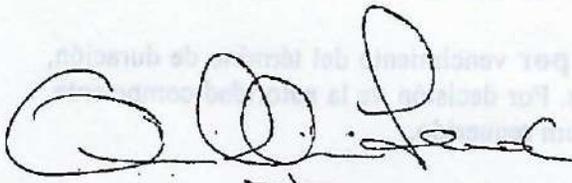
DIEGO LLANO BUENAVENTURA  
CC 2.436.881 de Cali  
Avenida 10 Norte No 21-100 Cali  
Tel 6676073



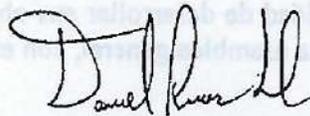
MARIA ELVIRA CARVAJAL de LL.  
C.C. 20.028.014 de Bogotá  
Avenida 10 Norte No 21-100  
Tel 6676063



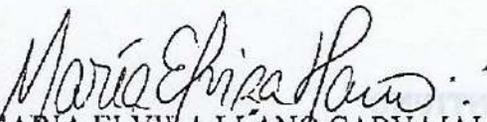
DIEGO FELIPE LLANO CARVAJAL  
C.C.14.997.673 Cali  
Avenida 4 Oeste No 5-100 Cali  
Tel 892 1410



ANA MARIA LLANO CARVAJAL  
CC 66.651.873 de Cerrito  
Ave 10 Norte No 10-106  
TEL 6604514 Cali

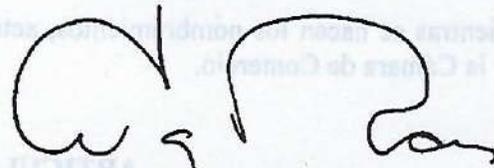


DANIEL RIVAS LLANO  
CC 14.467.625 de Cali  
Calle 4 Norte No 1N-10, Suite 705  
TEL 6674747

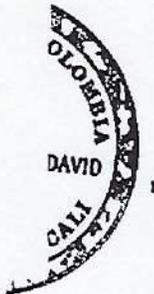


MARIA ELVIRA LLANO CARVAJAL  
CC 81.268.843 DE CALI  
DIR: AV 4NORTE No.1N-10 SUITE 705  
TEL :6674747.

ES



EUGENIO RIVAS MONTOYA  
CC 10.236.232  
DIR: AV 4NORTE No.1N-10  
TEL : 6674747.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA PRIMERA DE CALI**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Artículo 34 Dec. 2148 de 1.983

En Cali a 15 MAR 2010  
 Compareció al despacho de La Notaría Primera del  
 Circulo de Cali, Rosa Dora  
Hono' Corvajal  
 quien se identificó con la C.C. No. 31.268.843  
 Expedida en Cali y declaró que la  
 firma y huella que aparecen en el presente docu-  
 mento son suyas y que el contenido del mismo es  
 cierto.

COMPARECIENTE: Maria Clara Ruiz

[Firma]  
 ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ  
 NOTARIA PRIMERA DE CALI



 **Cámara de Comercio de Cali**

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 Dpto. del Valle del Cauca  
**Notaría 23 del Circulo de Cali**  
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL CON RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO**  
 Artículo 68 Dec. 960 de 1.970 - Artículo 34 Dec. 2148 de 1.983

En Cali a 23 MAR 2010  
 Compareció al despacho de La Notaría 23 del  
 Circulo de Cali,  
Genio Rivas Montoya  
 quien se identificó con la C.C. No. 10236232  
 Expedida en Cali y declaró que la  
 firma y huella que aparecen en el presente docu-  
 mento son suyas y que el contenido del mismo es  
 cierto.

COMPARECIENTE: [Firma]

23  
 Re

[Firma]  
 María del Pilar Cabrera Nates  
 Notaría 23 de Cali Encargada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 Dpto. del Valle del Cauca  
**Notaría 23 del Circulo de Cali**  
 Notaría

[Firma]  
 María del Pilar Cabrera Nates  
 Notaría 23 Encargada

CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
FUNDACION GOLF FUTURO  
Inscrito:11770-50 Libro: I No.Inscrip:614 Fecha:24/03/2010

CONSTITUCION  
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA  
NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

F-RG-0004



*[Signature]*  
SECRETARIO  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI